

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD
GESTIÓN DIRECTIVA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
HORIZONTE INSTITUCIONAL
NIT-801004678-7 DANE: 163001002941

PGD-01
VERSION 4
FEBRERO 2015

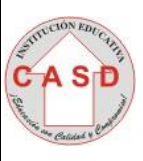
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD

¡EDUCACIÓN CON CALIDAD Y COMPROMISO!

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES 2017

Acorde al Decreto 1290 de 2009 y la Directiva Ministerial 129 de noviembre 16 de 2010 del
Ministerio de Educación Nacional



	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEDES

CONSEJO DIRECTIVO

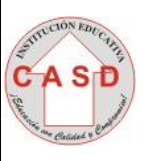
ACUERDO No. 001 del 15 de enero de 2015.

Por medio del cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes (SIEDES) de niveles de Preescolar, educación básica primaria y secundaria, media técnica y académica; y educación para jóvenes y adultos, de la institución educativa **CASD**.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **CASD** en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación de 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de este establecimiento educativo y como tal, debe adoptar los diferentes reglamentos de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 11 establece como responsabilidades de la institución educativa y su consejo directivo “el definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
3. Que de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 19 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, “para establecimientos educativos de calendario A, a partir del 1 de enero de 2010 se derogan los decretos 230 y 3055 de 2002 y entran en vigencia los sistemas de evaluación de los aprendizajes en los términos expresados en el decreto 1290 de 2009.
4. Que los Consejos directivo y académico de la institución, sobre la base de las disposiciones del decreto 1290 de 2009 establecieron el sistema y/o reglamento de evaluación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes que se presenta en este acuerdo.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

5. Que este sistema y/o reglamento es resultado de la participación y concertación entre los diferentes actores de la comunidad educativa tal como lo establece la reglamentación vigente para este caso.

6. Que es potestad de la Institución definir el sistema de evaluación de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media; así como es los ciclos de formación de jóvenes y adultos.

ACUERDA:

La adopción de los siguientes objetivos en relación con el diseño e implementación del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la institución educativa **CASD Hermógenes Maza**.

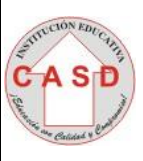
Objeto del Presente Acuerdo.

Definir, socializar, aprobar y adoptar institucionalmente el Sistema de Evaluación de los Estudiantes en concordancia con los términos legales previstos en el decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Objetivo General del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Establecer los referentes conceptuales, legales y procedimentales que la institución adoptará en los diferentes procesos de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes para los niveles de Preescolar, educación básica primaria y secundaria, media técnica y académica; y educación de jóvenes y adultos.

a. Objetivos Específicos.

- i. Establecer un sistema institucional de evaluación de los estudiantes que armonice con las expectativas expresadas en nuestra misión y visión institucional.
- ii. Diseñar un sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes que sirva como mecanismo de verificación de logros y/o desempeños previstos en la planeación académica realizada por los equipos docentes en las diferentes áreas y a partir de los resultados obtenidos, construir e implementar planes de mejoramiento.
- iii. Diseñar e implementar un sistema de evaluación y promoción que motive, estimule la formación integral de los estudiantes y precise las responsabilidades que padres, docentes y estudiantes tienen frente al proceso educativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

- iv. Proporcionar a docentes, estudiantes y padres de familia los referentes necesarios para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- b. **La adopción de los siguientes referentes conceptuales** en relación con el diseño e implementación del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes del **CASD**, los cuales guardan coherencia con nuestro PEI, modelo pedagógico “**social cognitivo con énfasis en desarrollo del pensamiento**” y nuestra cultura institucional.

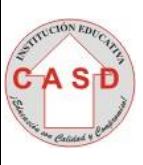
Los criterios de evaluación y promoción. Definimos como criterio las condiciones que permiten tomar una decisión o establecer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los estudiantes y sobre su promoción. Los criterios nos permiten definir las metas o desempeños como expectativa de logro que se desea alcanzar mediante un trabajo pedagógico, durante un tiempo determinado.

Los criterios de evaluación se establecen de manera concertada con los docentes de cada área, socializados con los estudiantes y con los padres de familia. Su nivel de complejidad depende del periodo de tiempo en el que se desean alcanzar los logros previstos. **Cualesquiera sean los criterios deben ser claros, verificables y formalizados con claridad en la planeación académica elaborada por el equipo docente.**

El plan de estudios institucional está estructurado a partir de los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencia definidos por el M.E.N., los derechos básicos de aprendizaje, la matriz de referencia; además de las competencias básicas, ciudadanas y laborales específicas, algunas de ellas resultado de los procesos de integración o articulación que el **CASD** adelanta con diferentes instituciones de educación superior o de posmedia.

La promoción es un proceso permanente que se da en el ser humano cada vez que se adquiere un aprendizaje. Sin embargo, analizada desde el punto de vista administrativo, se entiende como el proceso a través del cual se formaliza el paso de un grado, ciclo o nivel a otro. Estos criterios pueden estar asociados exclusivamente a las competencias de desempeño o simplemente a los aprendizajes, si se habla de la evaluación del rendimiento del estudiante, pero también incluyen algunas responsabilidades definidas por el Estado (fines de la educación título 1 Art 5 de la ley 115 del 94) o por las instituciones educativas en particular y que dan lugar al reconocimiento de un título de formación académica, como por ejemplo el servicio social para optar al título de bachiller o la pasantía para algunas especialidades de educación media técnica.

Comentado [GB1]: Hay que verificar si en nuestra planeación académica, si se consignan los criterios de evaluación.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar, valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo de competencias del estudiante. Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecúen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los estudiantes y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas. Igualmente la institución evaluará el desarrollo de sus actividades.

La evaluación es continua, sistemática, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos y se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración que respondan a estas características.

Se evalúan tanto los conocimientos teóricos como los prácticos, los procedimientos, las actitudes, y las habilidades y destrezas de los estudiantes y los logros institucionales en general.

c. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.

Para valorar de una manera integral los desempeños de los estudiantes en las distintas áreas de su formación, los docentes deberán utilizar las siguientes estrategias, las cuales se realizarán en los formatos institucionales de seguimiento a la evaluación, aprobados por el consejo académico

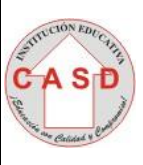
Comentado [GB2]: Las cuales se deben evidenciar en el seguimiento académico del docente en las planillas de notas.

a. HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace un sujeto de otro sujeto de manera unilateral.

Mediante pruebas de evaluación por competencias, de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, diseñadas en forma escrita, oral, individual, grupal, o a través de talleres, exposiciones orales u otros mecanismos diseñados de acuerdo con la naturaleza de los logros y aprendizajes propuestos en el área, el docente apreciará el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas y con base en dicha apreciación, valorará el desempeño del estudiante en los diferentes tipos de competencias previstos en el plan de estudio y planeación académica, expresando dicha valoración mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación.

b. COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo

Los docentes podrán propiciar espacios de dialogo y encuentro personal entre estudiante del grupo, para emitir juicios coevaluativos sobre los desempeños de los estudiantes en el área y emitir valoraciones a partir del formato institucional. En

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

todo caso se hará uso de la misma escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación. Los docentes conservarán evidencias de este proceso. En caso que el estudiante presente inconformidad con la valoración podrá impugnar el resultado de la coevaluación; para tal efecto el docente podrá cambiar los coevaluadores.

c. AUTOEVALUACIÓN: Cada sujeto evalúa sus propias acciones.

Al finalizar cada periodo académico, el estudiante gozará del derecho de emitir un concepto auto evaluativo de su proceso de formación y aprendizaje, (expresando dicho concepto mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación), a través de formatos diseñados por la institución, para uso de los estudiantes. La valoración del estudiante será socializada con el docente. En este caso, cuando la valoración auto evaluativa del estudiante sea significativamente diferente al concepto evaluativo del docente, y las comisiones de evaluación estimen que el juicio del estudiante se sustenta en argumentos razonables, podrá designar un segundo evaluador, el cual emitirá un concepto definitivo. De lo contrario se dejará constancia de la validez del concepto emitido con anterioridad.

Procesos que son objeto de evaluación: Los conocimientos, los procedimientos y las actitudes.

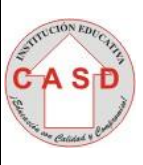
El nivel de logro es el grado de dominio que de un hecho, concepto, procedimiento, habilidad, competencia, actitud o valor tiene un estudiante.

Con base en las anteriores consideraciones y el reconocimiento del nivel de logro de un determinado grado y nivel, se establecen unos logros e indicadores de desempeño por grado que sirven para evaluar en qué etapa del proceso se encuentra un estudiante al finalizar cada uno de los periodos académicos y cómo se han desarrollado los ejes temáticos.

2.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Su finalidad es controlar o regular los niveles de aprendizaje de los estudiantes con el propósito de decidir sobre su promoción formal. Es un instrumento que, puede ser un factor de motivación para el aprendizaje; del mismo modo, puede convertirse en factor de desmotivación si es el resultado de la improvisación o falta de planeación y la imposición del docente.

La escala de valoración institucional debe ser sencilla, de fácil comprensión por parte de estudiantes y padres de familia, y que permita la trasferencia de estudiantes de una institución a otra.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Una práctica tradicional de las instituciones educativas ha sido la de evaluar las actividades académicas independientes de la actitudes y valores de los estudiantes, para lo cual establecen dentro de los informes de valoración una calificación de conducta, comportamiento, disciplina, suministrando con frecuencia información contradictoria sobre los resultados académicos y del comportamiento de los estudiantes.

Este requerimiento del sistema de evaluación exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los estudiantes y de manera **integral**, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, **lo que sabe** (conocimientos), **lo que sabe hacer** (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), **lo que sabe valorar o actuar** (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y **lo que sabe ser o vivenciar** (hábitos, actitudes, valores). Para ello, la institución educativa diseña autónomamente las estrategias que le permitan obtener esta información.

2.4 Las acciones de seguimiento para mejorar los desempeños de los estudiantes durante el año. Se evalúa para mejorar, para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los estudiantes, con el fin estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que les hagan posible los aprendizajes, entendidos como desempeños mediante los cuales aplica conocimientos en la solución de problemas. El término seguimiento lo entendemos como el acompañamiento, mediante el cual el docente genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje. Necesariamente este acompañamiento no debe ser adelantado por el mismo docente. La evaluación es un medio a través del cual valoramos todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que al hacerlo estamos evaluando actitudes, contenidos, ambientes, estrategias, recursos, tiempos, apoyos, motivación e interés.

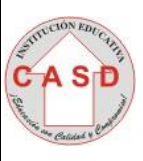
DISEÑO CURRICULAR.

La institución educativa CASD, en materia de diseño curricular, estructurará a partir del año 2010 las programaciones académicas en las que:

Primero, se precisen los desempeños en los aprendizajes que debe lograr un estudiante en cada grado, ciclo y/o nivel.

Segundo: se defina la estrategia pedagógica mediante la cual se desarrollará la planeación curricular precisando recursos, didácticas y tiempos.

Tercero se describan las estrategias de evaluación a través de las cuales se identificaran o valoraran los niveles de apropiación de aprendizajes o desempeños obtenidos por los estudiantes

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

Cuarto: Elaborar las adaptaciones curriculares pertinentes para los estudiantes con NEE.

Quinto: Las estrategias de apoyo que reconozcan los diferentes ritmos de aprendizaje estas acciones de ajuste o mejora, serán implementadas para los estudiantes que presenten resultados insatisfactorios en los procesos de evaluación.

2.5 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Como los aprendizajes no se dan al mismo ritmo en todos los estudiantes, menos aún si se trata de grupos numerosos, siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos resultados. Comprendemos que el propósito de la evaluación no es calificar, es identificar las dificultades del estudiante para ayudarlo a superarlas. Teniendo en cuenta que esta institución es de carácter incluyente. Estas estrategias se desarrollan en las actividades de seguimiento, nivelación y refuerzo del literal 3.4

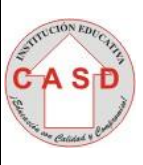
2.6 Adaptaciones curriculares oportunamente se diseñan las adaptaciones curriculares pertinentes para lograr mejores desempeños en aquellos estudiantes diagnosticados con necesidades educativas especiales (NEE) y estudiantes en situaciones de vulnerabilidad.

2.7 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. Esta característica hace referencia a la responsabilidad que tenemos los directivos docentes de liderar la evaluación, a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular, que dé seguridad al docente sobre los procesos de evaluación que se están aplicando. Este proceso no se agota en el uso de técnicas de evaluación, todo lo contrario, inicia con la planificación, ejecución y desarrollo curricular; implica el cambio del rol del docente, del educador, por el del PEDAGOGO, es decir el maestro que maneja un conocimiento científico que le ayuda a comprender, identificar y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.

2.8 Estructura de los informes. La estructura de los informes o boletines de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, deben incluir:

Preescolar

Informe Final de Periodo: Datos básicos del estudiante, inasistencia, valoraciones cualitativas de las dimensiones e iconos representativos de las valoraciones.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

Informe Final de Año: Datos básicos del estudiante, dimensiones, intensidad horaria, desempeños, dimensiones con valoración cuantitativa, recuperaciones, nota definitiva y resultado de promovido y no promovido.

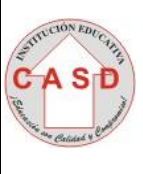
Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Educación de Adultos.

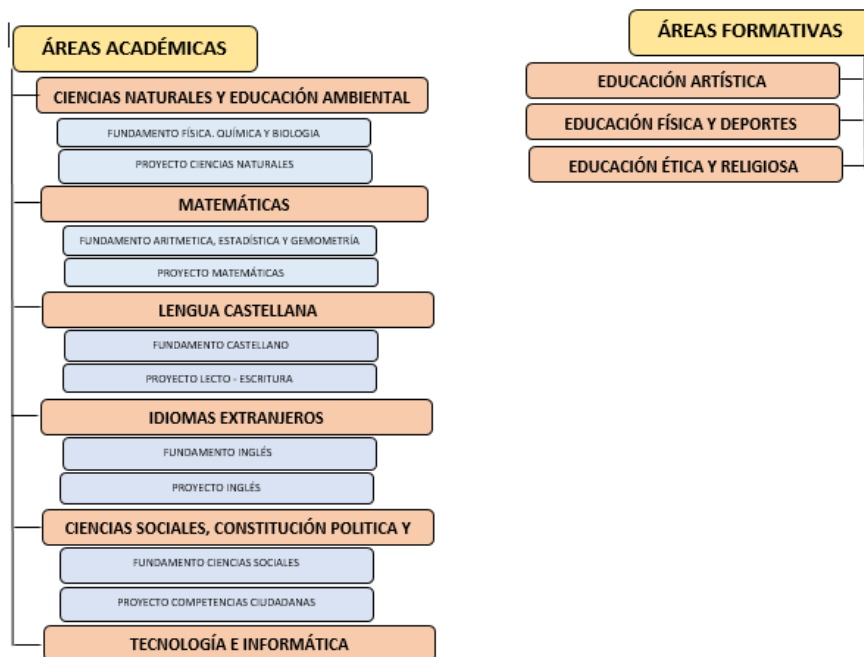
- *Informe Final de Periodo:* Datos básicos del estudiante, área/ asignatura, intensidad horaria, desempeños, valoraciones cuantitativas, recuperaciones, inasistencia y descripción cualitativa de los desempeños bajos.

- *Informe Final de año:* Datos básicos del estudiante, áreas/ asignaturas, intensidad horaria, desempeños, valores cuantitativos, recuperaciones, nota definitiva y resultado de promovido o no promovido.

2.9 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención a las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. El padre de familia, el estudiante y el mismo docente necesitan reglas claras para que el proceso de evaluación se desarrolle dentro de unas condiciones de equidad, de participación y de respeto al debido proceso. La evaluación engendra en si misma unas relaciones de poder que se transmiten de manera implícita entre quienes la practican. Si coincidimos en que la evaluación de los aprendizajes es una evaluación a todo un proceso del cual participan todos los actores de la comunidad, es pertinente reconocer la vigencia de los comités de evaluación y promoción para cada grado con participación de docentes, directores de grupo, padres de familia y coordinadores de sede, nivel y/o especialidad. Este equipo de trabajo no sólo tiene la facultad de tomar decisiones en relación con la evaluación y la promoción de los estudiantes sino que asume el rol de consultor y orientador de estrategias para el mejoramiento de las condiciones del aprendizaje.

3. la adopción de la siguiente reglamentación sobre evaluación, política institucional de tareas escolares, valoración, promoción y seguimiento del aprendizaje del estudiante.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

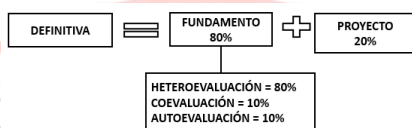


3.1 DE LA EVALUACIÓN

- Los estudiantes serán evaluados en todas las áreas *académicas-Técnicas y formativas* consideradas en el plan de estudios.
- El área de Humanidades conformadas por las asignaturas de castellano e inglés para los niveles de educación básica, media, serán evaluadas de forma independiente.
- En el ciclo de educación media las asignaturas de Física, química y biología se evaluarán independientemente.
- La nota final de los periodos académicos en cada área y/o asignatura estará conformada por la Heteroevaluación que tendrá un peso del 80% de la nota, la Coevaluación el 10% y la Autoevaluación un 10%.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

- e. Las áreas de castellano, inglés, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, estarán conformadas por la fundamentación del área equivalente al 80% del área y proyectos de área equivalente al 20 % del área.



- f. Los educandos sordos no serán evaluados en las áreas de castellano e inglés. Serán evaluados en las áreas de Lengua de Señas Colombiana (LSC) como primera Lengua y lengua escrita como segunda lengua.
- g. La población sorda de básica primaria está clasificada en tres ciclos:
 Ciclo Introdutorio: Son los niños que ingresan al sistema educativo por primera vez.
 Ciclo 1: (De preescolar a tercero)
 Ciclo 2: (Cuarto y Quinto)
 Se hace una homologación teniendo en cuenta los estándares de las áreas básicas. Dentro de cada ciclo y según el desempeño de cada estudiante los docentes encargados ubicarán a cada estudiante de acuerdo a sus competencias en el ciclo correspondiente de básica primaria.
- h. La población sorda de básica secundaria y media está integrada en el grado correspondiente con el servicio de interpretación.
- i. El año académico será distribuido en 4 periodos, con una duración de 10 semanas lectivas cada uno.
- j. Los docentes de grados 1° a 11°, teniendo en cuenta la transversalidad del currículo, en su proceso de evaluación de los estudiantes y partiendo de los componentes desde el modelo pedagógico, deben integrar el saber, el hacer y el ser en la valoración final.
- k. Los estudiantes del nivel preescolar serán valorados de manera cualitativa-descriptiva expresando en ellos las fortalezas, debilidades y recomendaciones que han de corresponder a cada estudiante.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

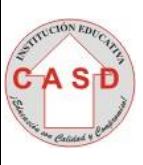
- l. Los conceptos dados para cada estudiante en las áreas académicas, Técnicas y formativas correspondientes a cada período, será el resultado de promediar diferentes evaluaciones (parciales), de acuerdo con la siguiente tabla:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (Horas)	MÍNIMO DE EVALUACIONES POR PERIODO
1	3
2	4
3 o más	6

- k. Las prácticas pedagógicas de aula de los docentes de todas las áreas, grados y sedes se apoyan en la formación integral, social y cognitiva del ser humano, con base en el desarrollo del ser, saber, saber hacer y convivir con los demás, así mismo en el desarrollo de pensamientos psicolingüísticos, lógico-matemáticos, crítico-social, reflexivo, científico y tecnológico, como está demarcado en el modelo pedagógico institucional, de tal manera que se logran opciones didácticas comunes (de acuerdo a las áreas del saber) y específicas para cada conjunto de grados y son conocidas por los entes activos de la comunidad educativa, evaluando periódicamente su funcionalidad y aplicabilidad, de tal manera que las tareas escolares al interior y exterior de la institución educativa sean formativas social y/o cognitivamente, incluyentes, flexibles, intencionadas y moderadas, que permitan reconocer aprendizajes o desempeños actitudinales, procedimentales y conceptuales desde diferentes miradas.

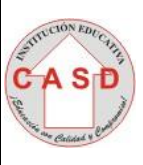
Las tareas escolares serán asignadas en consenso de docentes de acuerdo a las áreas del saber y al conjunto de grados, es decir preescolar, grado primero a tercero, grado cuarto y quinto, grado sexto a noveno, grado décimo y once.

- Los estudiantes tendrán tareas escolares en todas las áreas académicas, técnicas y formativas contempladas en el plan de estudio.
- De las diferentes áreas se podrán programar máximo dos tareas extra clase moderadas a través de un formato de regulación de la tarea escolar diligenciadas cada mes por el representante de grupo.
- Las tareas escolares serán asignadas con un mínimo de dos días de anticipación.
- Las tareas serán asignadas de acuerdo a la intensidad horaria de las asignaturas del plan de estudios

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	--	---

intensidad horaria semanal por asignatura	Tareas máximo por periodo académico
1	3
2	4
3 ó más	6

- v. El incumplimiento en la entrega de tareas escolares debe ser debidamente justificado, a más tardar el día siguiente al incumplimiento, para ser presentada en los cinco días siguientes a la inasistencia.
- vi. Los estudiantes con barreras para el aprendizaje tendrán tareas escolares adaptadas a sus capacidades.
- l. Los estudiantes serán evaluados utilizando diferentes estrategias (informes escritos, sustentaciones, trabajos prácticos, juego de roles, entrevistas, portafolios, diarios de campo, entre otros.) e instrumentos de evaluación que permitan reconocer aprendizajes o desempeños actitudinales, procedimentales y conceptuales desde diferentes miradas.
- m. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada por el estudiante o acudiente, las actividades pendientes como resultado de la inasistencia, deberán ser programadas en los tiempos que el docente lo considere conveniente después de ser presentada la excusa.
- n. Los estudiantes en condiciones de discapacidad, serán evaluados bajo los siguientes factores:
 - El contexto que posibilita o limita su proceso.
 - La evaluación en la institución Educativa CASD está diseñada teniendo en cuenta los procesos: conceptual, procedimental y actitudinal, para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), se le debe asignar un mayor porcentaje a los procesos actitudinales y procedimentales, que al componente conceptual.
 - Esto es, la participación de los padres de familia, el ingreso oportuno o tardío, la condición de extraedad, la disposición de docentes de apoyo, intérpretes, material de apoyo pedagógico.
 - El nivel cognitivo en que se encuentra el estudiante. (estado de desarrollo actual)
 - Los criterios establecidos (de sociabilidad o académicos) acordados previamente con el padre de familia.
 - Proficiencia en la lengua materna.
 - Para la población sorda, la proficiencia en lengua de señas (su primera lengua).
 - Los recursos y adaptaciones ofrecidas por el docente, antes del proceso evaluativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

- o. Institucionalmente se aplicarán evaluaciones diagnósticas semestrales, en las diferentes áreas del conocimiento, preparadas en reunión de áreas y entregadas a las diferentes coordinaciones, las cuales deben permitir determinar niveles de desempeño grupal e individual, y a partir de estos resultados diseñar planes de ajuste o de mejora. La valoración de la evaluación semestral hace parte de la sumatoria del período académico que corresponda.

Parágrafo 1: En el segundo y cuarto periodo académico los docentes deben registrar en la plataforma académica puntoEdu, la nota de la prueba semestral para efectos de nivelaciones y favorabilidad de los estudiantes.

- p. Institucionalmente se mantendrán las comisiones de evaluación y promoción como instancia que regula, orienta e intermedia entre los diferentes actores de la comunidad todos los aspectos o procesos relacionados con la evaluación y promoción de los estudiantes. La conformación y reglamentación de estas comisiones estará definida en el capítulo correspondiente a la administración y seguimiento del sistema el cual hace parte integral de este documento.

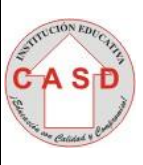
3.2 De la valoración

- a. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas académicas, técnicas y formativas y periodos académicos, serán asignadas en una escala numérica de 1 a 5, hasta con un decimal, dicha escala está compuesta por cuatro unidades (de 1.0 a 5.0) por lo tanto las cuatro unidades deben ser divididas entre el número de ítems y aumentarle una unidad al resultado.. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 3.0.

EJEMPLO

Una evaluación de 5 preguntas, lo primero es dividir las cuatro unidades entre el número de preguntas.
 $4/5 = 0.8$

N° de Preguntas resueltas correctamente	Cálculo	Nota
0		1.0
1	$(0.8 \times 1) + 1.0$	1.8
2	$(0.8 \times 2) + 1.0$	2.6
3	$(0.8 \times 3) + 1.0$	3.4
4	$(0.8 \times 4) + 1.0$	4.2
5	$(0.8 \times 5) + 1.0$	5.0

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

b. Los estudiantes que no presenten tareas, talleres o evaluaciones, tendrán una valoración de 0 (cero), pero tendrán oportunidad de recuperar en los espacios dados por los docentes y la institución, según el SIEDES.

c. Las valoraciones con desempeños bajos deben estar acompañada de conceptos en los cuales se describan las debilidades que dieron lugar a dicha valoración.

Para efectos de facilitar la transferencia de los estudiantes a otras instituciones educativas, la escala de equivalencia con la valoración nacional será la siguiente

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 1.0

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5.0

ESCALAS DE VALORACIÓN	
NACIONAL	INSTITUCIONAL
Desempeño Superior DS	De 4.6 a 5.0
Desempeño Alto DA	De 4.0 a 4.5
Desempeño Básico DBs	De 3.0 a 3.9
Desempeño Bajo DB	De 1.0 a 2.9

d. Institucionalmente se entregaran dos informes académicos, uno a mitad de periodo el cual se llevara a cabo terminada la quinta semana del periodo académico, el director de grupo recogerá un informe parcial del desempeño académico de sus estudiantes y citará a los acudientes para informarles la o las áreas en las que se encuentre reportados con bajo desempeño. Es responsabilidad de los padres de familia hacer el seguimiento que permita superar las dificultades. El segundo se realizara una vez finalizado cada periodo académico, la institución hará entrega del informe de desempeño integral de cada estudiante, a los padres y/o acudientes y al finalizar el año académico se hará entrega del boletín final del año correspondiente.

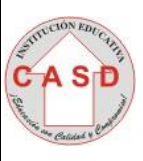
e. Las calificaciones definitivas de cada área académica, técnica o formativa, tendrán sólo un decimal aproximado y corresponde a la sumatoria de los porcentajes obtenidos en cada periodo. Los porcentajes establecidos para cada periodo son:

Primer período: 25%

Segundo Período: 25%

Tercer período: 25%

Cuarto período: 25%

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

Si con la sumatoria de los cuatro periodos en cada área, se obtiene una calificación total de 2,95 a 2,99 el sistema automáticamente aproximará a 3,0 la calificación final del año escolar y para el caso de una sumatoria de 2.94 hacia abajo el sistema no aplicará ninguna aproximación.

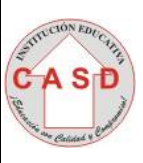
- e. Una vez realizado el proceso de recuperación, si el estudiante ha alcanzado los logros pendientes la nota definitiva posterior a este proceso, **será máximo de 3.0, la cual será modificada en el sistema por el docente.**
- f. En concordancia con el artículo 15 del decreto 1290, “Los padres de familia deben realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y analizar los informes periódicos de evaluación”.
- g. Para los estudiantes de preescolar, la evaluación se expresará en informes que describirán los resultados obtenidos por los niños en las diferentes dimensiones y de conformidad con los fines de la educación, los lineamientos curriculares y los objetivos del nivel de preescolar expuestos en la ley 115 de 1994, estándares y/o logros de formación previstos.

3.3 De la promoción

- a. La evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales incluidos a la educación regular serán realizadas consecuentemente con las adaptaciones curriculares elaboradas por los docentes, previstas en cada uno de los casos y estarán formalizadas en la planeación académica específica para esta población y previo acuerdo o conocimiento por parte de padres y estudiantes.

Para la promoción de los educandos con N.E.E. se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de Convivencia, capítulo del Ingreso y Admisión. “Realizar de manera escrita y formal un acuerdo de entrada entre los actores responsables (docentes, administrativos, maestra de apoyo y comunidad comprometida con el proceso educativo del estudiante) y la familia con relación a las expectativas formativas esperadas frente al rendimiento educativo del estudiante, negociados sobre la base de las posibilidades curriculares que puede ofrecerle la institución educativa en su calidad de institución incluyente y las expectativas fijadas por la familia como los directamente responsables del proceso.

Parágrafo: En caso de reconocer las condiciones de Necesidades Educativas Especiales, Transcurrido parte del año lectivo, los miembros de la comunidad educativa estarán en la obligación de citar a los padres del educando afectado para realizar el acuerdo establecido en el inciso anterior”.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	--	--

- b. Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de los diferentes ritmos de aprendizaje, la institución concibe la promoción de los estudiantes en tres instantes diferentes (Anticipada, normal y posterior).

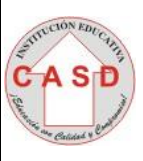
La **PROMOCIÓN ANTICIPADA** se fundamenta en el reconocimiento de las diferencias individuales, en este caso para los estudiantes que demuestran competencias académicas superiores a las demostradas por la media del grupo clase. Para estos efectos, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

ÁMBITO	CRITERIO
Desempeño en el grado anterior	✓ Alto desempeño en el grado anterior lo que significa que en todas las áreas deben tener una nota definitiva mínima de cuatro (4.0). ✓ No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente.
Desempeño en el grado actual	✓ Alto desempeño en el grado actual notas parciales iguales o superiores a cuatro (4.0). ✓ Superar una prueba integral del grado actual. El resultado debe ser mayor o igual a 4.0
Voluntad	✓ Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o representantes legales.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se establece el siguiente cronograma el cual permite actuar con transparencia y se garantice su realización durante el primer periodo académico como lo señala el artículo 7 del Decreto 1290.

1. Solicitud del estudiante: La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales expresando la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada. Esta debe ser dirigida a la comisión de evaluación y promoción

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

del respectivo grado, durante la sexta semana del primer periodo académico del año en curso.

2. Aprobación de la solicitud: La comisión de evaluación y promoción analiza la solicitud a la luz de los criterios y reglas de la promoción anticipada. Si la comisión encuentra que cumple las condiciones, **convoca al estudiante a la prueba integral**, la cual se debe realizar en la octava semana del primer periodo académico.
3. Valoración Integral: Consiste en la aplicación de una prueba relacionada con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas del grado que está cursando.
4. Concepto favorable de promoción anticipada: Aprobada la prueba, la comisión de evaluación y promoción, del respectivo grado, emitirá el concepto favorable y recomendará, mediante acta al Consejo Académico, para que decida la promoción anticipada. Este concepto lo debe emitir la comisión de evaluación y promoción en la novena semana del primer periodo académico.
5. Acta del Consejo Académico: Con base en la recomendación de la comisión de evaluación y promoción, el Consejo Académico, mediante acta, promoverá al estudiante al grado siguiente. Ordenará, además, consignar la promoción en el Registro Escolar y renovar la matrícula del estudiante en el nuevo grado. El acta del Consejo Académico se debe realizar en la décima semana del primer periodo académico.
6. Para la formación de jóvenes y adultos, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado los logros tales que les permitan iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada. Decreto 3011-1997

La promoción escolar de los estudiantes es la que se realiza al final del año lectivo, desde 1º grado de educación básica hasta 11º grado de la Educación media, de igual forma los que hacen parte del programa de jóvenes y adultos para los ciclos 1,2,3,4, los ciclos 5 y 6 será de manera semestral. Se considerarán conjuntamente el alcance de los niveles de desempeño previstos para cada área y grado del plan de estudio; y la asistencia a clases.

(Ver Anexo: planes de estudio)

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las áreas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- No serán promovidos los estudiantes que registren como reprobadas 3 o más áreas académicas.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

- Las especialidades de educación media técnica están estructuradas en tres (3) áreas, de tal manera que la pérdida de dos (2) de ellas implica la reprobación de la especialidad y del grado correspondiente.
- La inasistencia no justificada superior al 15% en las clases previstas para el área o grado, conlleva a la reprobación del área o el grado respectivo. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el comité de evaluación y promoción, podrá autorizar la promoción de los estudiantes.
- Teniendo en cuenta que el objetivo de los establecimientos educativos es que todos sus estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz. Este objetivo lo podemos alcanzar en la medida en que asumamos la evaluación como una estrategia de aprendizaje de los estudiantes, como una oportunidad para incrementar sus niveles de motivación, autoestima y reafirmación de su personalidad, por esto la institución educativa CASD establece un porcentaje de aprobación institucional del 95%, y en cada grado un porcentaje **máximo** de reprobación, en el cual se garantice y promueva el derecho a que la mayoría de los estudiantes, sino todos, aprendan y sean promovidos al año siguiente. Los porcentajes de reprobación por grado son los siguientes.

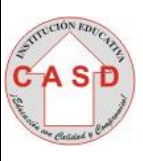
GRADO	PORCENTAJE DE REPROBACIÓN
Pre-escolar 0º	0%
1º, 2º, 3º	3%
En 5º, 6º, 7º, 9º y 11º	6 %
En 4º 8º y 10º	9%

Parágrafo 1: En la comisión de evaluación y promoción final, si no se cumple el porcentaje de aprobación institucional, se deben ajustar los porcentajes de reprobación de grado para que se alcance.

Parágrafo 2: Al calcular los porcentajes de reprobación de grado, solo se tomará como resultado el número entero, por ser éste un indicador de orden social.

LA PROMOCIÓN POSTERIOR es la que se realiza más allá de la duración del año lectivo, se le aplica a aquellos estudiantes con ritmo lento o con dificultades en su aprendizaje y que por esta razón **no fueron promovidos** al finalizar el año lectivo. Reconociendo que la reprobación de un grado es una medida extrema que no puede ser la regla general sino la

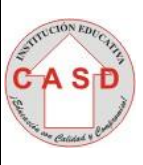
Comentado [GB3]: Hay que verificar las especialidades están conformadas por cuántas áreas?

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

excepción, la institución realiza la promoción posterior antes de la cuarta semana del primer periodo académico del año siguiente. Ver Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR

1. Al finalizar el año lectivo los docentes diseñan las actividades de superación por área y grado, las cuales se deben entregar al padre o representante legal en la última reunión de padres de familia al momento de entregar el quinto informe académico (informe final), para que el estudiante tenga la oportunidad de estudiar en vacaciones. Estas actividades en ningún momento se tomarán como cuestionarios para la construcción de la evaluación correspondiente.
2. Durante las dos primeras semanas académicas del año siguiente los docentes prestarán asesoría y acompañamiento que permita la superación de las debilidades académicas de los estudiantes. Dichas asesorías deben ser programadas institucionalmente.
3. En la tercera semana, se realizaran las pruebas correspondientes donde se evidencie la superación de las debilidades académicas.
4. Una vez calificadas las pruebas por los docentes, estas se deben entregar a la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo la cual emitirá el concepto favorable si el alumno recuperó la totalidad de las áreas pendientes del año anterior y recomendará, mediante acta al Consejo Académico, para que decida la promoción posterior. Este concepto lo debe emitir la comisión de evaluación y promoción en la cuarta semana del primer periodo académico.
5. Acta del Consejo Académico: Con base en la recomendación de la comisión de evaluación y promoción, el Consejo Académico, mediante acta, promoverá al estudiante al grado siguiente. Ordenará, además, consignar la promoción en el Registro Escolar y renovar la matrícula del estudiante en el nuevo grado. El acta del Consejo Académico se debe realizar en la quinta semana del primer periodo académico.

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

3.4. DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, NIVELACIÓN Y REFUERZO PARA LA SUPERACIÓN DE LOGROS.

a. Las actividades de refuerzo y recuperación.

- a. En el transcurso de los periodos teniendo en cuenta, las actividades académicas que presenten desempeños bajos (Notas entre 1.0 y 2.9) y que durante el desarrollo de las mismas, puedan ser recuperadas.
- b. Durante el segundo, tercero y cuarto periodo, con el propósito de que los estudiantes recuperen las áreas pendientes; se llevará a cabo el proceso de la siguiente manera: Planes de Refuerzo (tercer semana), Asesoría o retroalimentación (cuarta semana) y evaluación (quinta semana).
 El docente finalizará este proceso, consignando la nota de recuperación en el Sistema de Información Escolar (PUNTO.EDU), y realizará un acta con dichos resultados, firmada por el estudiante, padres de familia y/o acudiente; dichas actas harán parte integral del seguimiento académico del docente y deberá ser entregada por éste personalmente a la secretaria académica.
- c. Durante las últimas dos semanas del calendario académico anual, previa identificación de los estudiantes que a pesar de haber participado de los procesos de recuperación a través del año, persistan con resultados insatisfactorios, participarán de un proceso de refuerzo y recuperación.

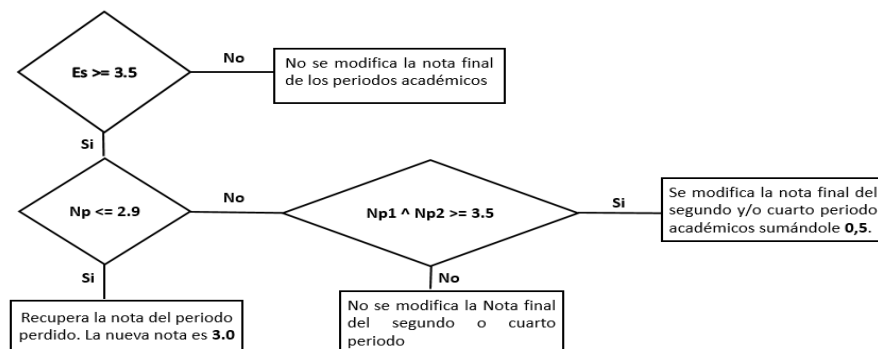
b. Las actividades de Nivelación y recuperación.

1. Los estudiantes que en las pruebas saber 11° hayan obtenido resultados de desempeño con valoraciones por encima de la media institucional en las respectivas áreas, recuperarán los periodos perdidos (hasta el tercer periodo académico) en el área que haya obtenido dicho valor. Además, recuperará el área reprobada de grados anteriores.
2. Los estudiantes de los grados 9° - 10° y 11°, que en pruebas de ensayo saber 11° estén ubicados en el 8 décil o más en los componentes de una determinada área y hayan perdido el periodo anterior a la presentación de la prueba, éste será recuperado automáticamente y si no lo perdió se le sumará media unidad (0.5) en la definitiva del periodo académico siguiente de la presentación de dicha prueba. Además, recuperará el área reprobada de grados anteriores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD GESTIÓN DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO HORIZONTE INSTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	--	---

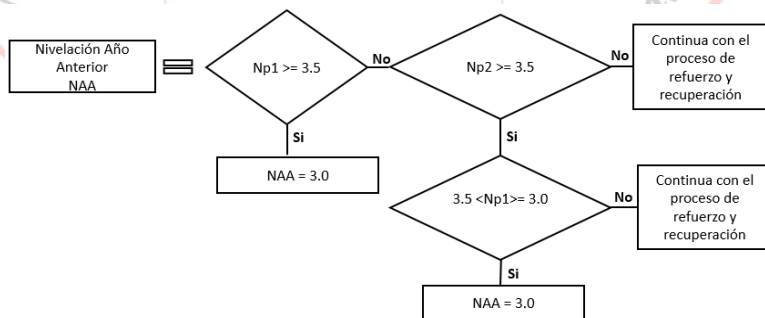
3. Las evaluaciones Semestrales, permitirán la nivelación de áreas o asignaturas en desempeño bajo del primer y segundo período si en el primer semestral obtiene una nota igual o mayor a 3.5 y con el segundo semestral se aplica la nivelación o recuperación para el tercer y cuarto período.

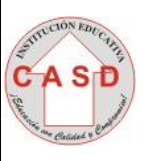
El estudiante que tenga las notas del área en los periodos que correspondan en 3.5 o más y en el semestral obtenga 3.5 o más se le suma 0.5 en la definitiva del segundo o cuarto período según corresponda.



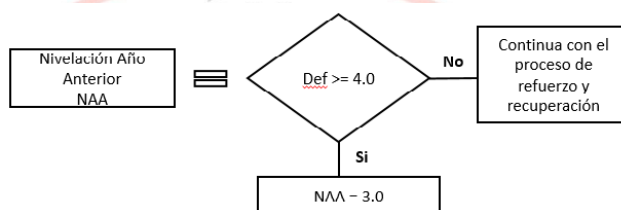
4. Los estudiantes promovidos que presenten áreas reprobadas, podrán recuperarlas durante el grado siguiente así:

- a. Obteniendo un promedio igual o superior a 3.5 en el área respectiva en el primer o segundo periodo académico, siempre que no hayan reprobado el área en el primer período académico.



	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

- b. Si el estudiante persiste con áreas o asignaturas de años anteriores en desempeño bajo, y en la nota final del año en curso obtiene 4.0 o más se registrara con acta de la comisión de evaluación y promoción la recuperación de dichas áreas o asignaturas y el coordinador de cada sede debe informar a la secretaría académica para que sea legalizada la nota de recuperación en los respectivos archivos.



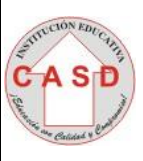
- c. Finalizado cada periodo escolar el director de grupo convoca a los padres de familia o acudientes y al estudiante, con el fin de entregar, mediante acta, el informe del periodo y el plan de refuerzo que deben realizar. Estas actividades de superación quedan bajo responsabilidad y compromiso del estudiante con el acompañamiento de los padres y/o acudientes (artículo 15 del decreto 1290).

3.5. De la Graduación

La Institución educativa CASD hará dos tipos de reconocimientos académicos, uno al culminar el nivel de educación básica y el otro al culminar el nivel de educación media.

1. Certificado de estudios del bachillerato básico, se le otorga a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación básica (grado 9° y CLEI IV), el cual comprende nueve grados que se desarrollan en dos ciclos: Educación básica primaria (5) grados y la educación básica secundaria (4) grados y NO tenga áreas pendientes de grados anteriores.
2. Título de Bachiller: Se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación media con una duración de dos años en educación regular y CLEI V y VI en el programa de adultos, sin tener áreas pendientes de este nivel y haya prestado el servicio social estudiantil estipulado en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994. El título de bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además la especialidad cursada. Previa presentación de paz y salvo institucional.

La graduación en ceremonia es un derecho de todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado. Es un acto protocolario a través del cual la

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

institución les entrega a las familias y a la sociedad los nuevos bachilleres. Por esta razón, todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado debidamente establecidos, tienen derecho a graduarse en ceremonia.

4. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA E INSTANCIAS LEGALES

CONFORMACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

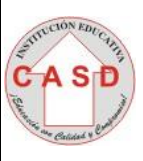
Las comisiones de evaluación y promoción de la institución se conformarán dentro de las tres semanas siguientes al inicio del año académico, teniendo como estructura la siguiente.

- Comisión de evaluación y promoción para cada grado y ciclo en cada sede, se reunirán a final de cada período académico.
- Comisión de evaluación y promoción en cada sede, se reunirá al finalizar cada período académico.
- Comisión de evaluación y promoción institucional, se reunirá semestralmente.
- Comisión de evaluación y promoción por sede, acompañada por la Comisión de inclusión para analizar los desempeños de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se reunirá a final de cada período.

4.1 Conformación de las comisiones de evaluación y promoción.

(Formato Acta de reunión PGD-04 R07)

- 4.1.1 Las comisiones de evaluación y promoción para cada grado y ciclo estarán conformadas por los directores de grupo de los grupos existentes en cada sede y un padre de familia de la sede y grado o ciclo respectivo.
- 4.1.2 Las comisiones de evaluación y promoción de la sede estarán conformadas por un director de grupo de cada grado, dos padres de familia, el orientador y los coordinadores de la sede, quienes presidirán la comisión en representación del rector.
- 4.1.3 La comisión de evaluación y promoción institucional estará conformada por los coordinadores de las diferentes sedes, el equipo de orientación escolar, dos padres de familia, un docente por grado y el rector quien la preside.

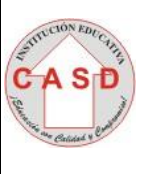
	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

4.1.4 Las comisiones de evaluación y promoción para analizar los casos de estudiantes en situación de discapacidad, estará conformada por un intérprete, los docentes del aula de apoyo, la orientadora, los directores de grupo a los cuales pertenecen los estudiantes, el directivo docente y los estudiantes con sus respectivos padres de familia.

4.2 Funciones de la comisión de evaluación y promoción.
 (Formato Reclamos Académicos PGD-04 R-08)

- 4.2.1** Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- 4.2.2** Concertar y orientar estrategias dirigidas a mejorar la calidad de los aprendizajes y disminuir la reprobación.
- 4.2.3** Verificar, hacer seguimiento y proponer planes de ajuste a los desarrollos curriculares de las diferentes áreas con el propósito de mejorar la productividad en la tarea docente.
- 4.2.4** Tomar decisiones en relación a casos especiales de promoción de estudiantes.
- 4.2.5** Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar la promoción anticipada o el tratamiento especial que habrá de darse en cada caso.
- 4.2.6** Hacer seguimiento a las adaptaciones curriculares de las áreas fundamentales de los estudiantes con NEE y excepcionales o talentos.
- 4.2.7** Intermediar y/o proponer ante los diferentes actores de la comunidad el desarrollo de acciones orientadas a mejorar los resultados en las evaluaciones de las diferentes áreas.
- 4.2.8** Reunirse finalizando cada semestre, para realizar un estudio y análisis de los resultados periódicos de cada una de las sedes, grados, ciclos y área, y orientar estrategias mejoradoras.
- 4.2.9** Resolver las situaciones especiales en casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año estudiante anticipadamente u otros semejantes.

4.3 Funciones de los miembros de la comisión

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	--

- 4.3.1** Reunirse periódicamente al finalizar cada periodo académico de acuerdo al cronograma establecido para cada sede, para la institución y de manera extraordinaria cuando las circunstancias e intereses institucionales así lo ameriten.
- 4.3.2** Presentar informes de lo acordado en cada reunión a la coordinación de cada sede y de ésta al consejo académico de la institución.
- 4.3.3** Elaborar las actas de las reuniones realizadas en las cuales conste de manera precisa lo tratado en la misma. En éstas, se debe precisar, fecha, hora, lugar, orden del día y los asistentes a la reunión.
- 4.3.4** Recoger inquietudes de docentes, estudiantes, directivos y padres de familia en relación con el proceso de evaluación y presentarlas a la comisión.
- 4.3.5** Presentar y/o compilar los documentos soporte que puedan ser útiles para la toma de decisiones en relación con asuntos particulares de promoción y o evaluación.
- 4.3.6** Presentar sugerencias o recomendaciones en relación con los procesos de recuperación y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- 4.3.7** Realizar estudios, seguimiento, análisis estadístico a casos especiales de grupos, grados, sedes, áreas y sugerir intervenciones o planes de mejora.
- 4.3.8** Realizar estudios a los resultados de la evaluación en cada periodo, área, sede y presentar al consejo directivo las observaciones que cada caso amerite.
- 4.3.9** Informar al Comité de inclusión sobre el desempeño de los estudiantes con NEE y excepcionales.
- 4.3.10** Las decisiones de las diferentes comisiones serán tomadas por consenso.
- 4.4** Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período correspondiente y formalizado mediante actas y/o registros.
- 4.5** Una vez finalizado el proceso, la institución entregará a todos los estudiantes un informe del desempeño integral que indique las áreas de

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD GESTION DIRECTIVA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO HORIZONTE INTITUCIONAL NIT-801004678-7 DANE: 163001002941	PGD-01 VERSION 4 FEBRERO 2015
---	---	---

aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

4.6 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Estudiantil serán consignadas en un libro con las calificaciones finales de cada área de aprendizaje, la situación final de los estudiantes y el documento de identificación de cada uno de ellos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Armenia, el 22 de enero 2017

ADELA MOGOLLÓN CANDIA
RECTORA